



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3471/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3982/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2021 – SERVICIO DE TRANSPORTE – COLONIA DE VACACIONES MUNICIPAL 2022”; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE para los niños que concurren a la COLONIA DE VACACIONES MUNICIPAL, en la temporada 2022.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 7.985 de fecha 29/11/2021, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 5.664.000,00).

Que a fs. 4 el Director de Control Interno y Presupuestario, Contador Mario Edgardo FRETIN, manifiesta que el Pedido de Suministro que se está realizando en el presente ejercicio, pero que el gasto va a ser efectuado en el próximo ejercicio presupuestario, por lo que dicho gasto ya se encuentra considerado por las áreas intervinientes en el proyecto de prepuesto del año 2022 y ante la necesidad de hacer el llamado a licitación con suficiente antelación para que pueda ejecutarse la colonia de vacaciones solicita el pase a la Contaduría General a fin de evaluar la manera de hacer el llamado a licitación.

Que a fs. 4 el Contador General, Contador Oscar César PIROVANI, manifiesta que ante la necesidad de iniciar el proceso de selección del proveedor para el servicio de transporte para las colonias de vacaciones y considerando que la efectiva prestación ha de comenzar a realizarse en el mes de enero del año 2022, que a fin de hacer el correcto proceso de compra y atendiendo el tiempo que conlleva el proceso de selección mencionado y no poner en riesgo el inicio de la colonia dado que dicho gasto se ejecutara en el próximo ejercicio fiscal, se aconseja hacer el inicio de la licitación que corresponde, estando sujeta a la adjudicación en el año 2022 a la existencia de crédito presupuestario en dicho ejercicio. Cada área interviniente deberá realizar dicho Pedido de Suministros en la partida 3.5.1.0 Servicios no personales – Transporte.

Que en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE podrá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 29 de diciembre del año 2021, a las 10:00 HORAS, para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE para los niños que concurren a la COLONIA DE VACACIONES MUNICIPAL, en la temporada 2022.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 29 de diciembre del año 2021, a las 09:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 5.664.000,00).

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3471/2021

ARTÍCULO 5º.- La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal